



Clase de proceso	REGULACION DE VISITAS Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Efren Correa Hernández
Demandada	Delia Judith Castellanos García en representación del menor Anthony Joi Correa Castellanos
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00437 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de **REGULACIÓN DE VISITAS Y DISMINUCION DE LA CUOTA DE ALIMENTOS** presentada por Efren Correa Hernández contra Delia Judith Castellano García en representación del menor Anthony Joi Correa Castellanos a folios 1 al 60 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

NOTIFICAR a la demandada en los términos y forma descrita en el art. 290 y ss del CGP y **CORRERLE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Medida provisional

En aras de reestablecer los derechos del menor Anthony Joi Correa Castellanos a crear un vínculo paterno filial con su progenitor Efren Correa Hernández, se establecen visitas provisionales las cuales se determinan los sábados cada quince (15) días, desde las nueve (9.00 a.m.) hasta las seis (6.00 p.m) hora en que será regresado a su progenitora. Se le conmina a la demandada Delia Judith Castellanos García que se abstenga de impedir las visitas aquí ordenadas, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 30 **NOV 2018**

AYELETH REYES PADILLA
Escribana